TORRE DE DON MIGUEL

EDICTO Reglamento regulador del registro contable de facturas electrónicas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, considerando lo dispuesto en el art. 4 de la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de contable de facturas en el Sector Público;* acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del registro contable de facturas electrónicas para la exclusión de obligación de presentar facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, en horario de oficina, por plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP. En ausencia de reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torre de Don Miguel, 30 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ernesto Iglesias Tovar

19